

HOJA DE DIALOGO : ” DERECHO Y ETICA”

EDUARDO ALBERTO FLEIDERMAN – abogado- UNBA

“ NUEVAS HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS EN LA BUSQUEDA DE UNA JUSTICIA MAS JUSTA “

En la geometría tradicional euclídea, tal como es sabido las paralelas son rectas que no se cortan ; esta verdad enseñada como ineluctable e invariable ha dejado de tener un carácter absoluto por el paso del tiempo con los nuevos diseños científicos.-En éste sentido, la llamada “ geometría proyectiva “ permite deducir que las paralelas tienen un punto de intersección en el espacio infinito.

Este ejemplo extraído de la evolución de las ciencias duras, nos permite reflexionar también sobre los efectos que las nuevas tecnologías son capaces de producir en las ciencias sociales.- Concretamente , cuando nos referimos a los vocablos tales como “ derecho / legitimidad “ y “ justicia /equidad“ pareciera que ellos fueron construidos sobre la fantasía que ambos binomios conceptuales son inescindibles. Si bien constituye un ideal que haya un connubio entre ellos, lo cierto es, que frecuentemente la realidad demuestra una fractura entre el derecho y la administración de justicia. En no pocas oportunidades se tiene la sensación que lo resuelto, aunque es formalmente legítimo, impresiona como un acto que paradójicamente repulsa a la finalidad buscada de equilibrio y armoniosa concordia social.

Esta presentación se orienta a reflexionar la posibilidad de hacer en el ámbito judicial una aplicación mas generalizada de instrumentos novedosos con soporte digital y/o “ inteligencia artificial “ a efectos de procurar que la interpretación del derecho y del hecho jurídico sean, en la percepción de la sociedad, expresión de un acto tanto técnicamente legítimo como moralmente justo. En éste sentido se comparte el criterio según el cual toda decisión por racional que sea , será muy posiblemente equivocada si no tiene en cuenta nuestras emociones y sentimientos.

El juez o algún miembro circunstancial de un jurado, se encuentra – como cualquier ser humano - habitado por creencias, normas morales, prejuicios sociales ,religiosos, políticos, raciales, etc. y que ésta pluralidad de factores puede conllevar a realizar interpretaciones de la norma y de los propios hechos de una manera parcializada, desajustada, inadecuada, anacrónica o distorsionada.

La cuestión a discutir es cómo lograr que todos esos aspectos integrativos de la personalidad - muchos de ellos no conscientes – puedan ser neutralizados a efectos que los decisivos sean por ejemplo respetuosos, entre otros, del principio de igualdad frente a la ley y que sean al mismo tiempo sean valorados por la comunidad como justos .

El sistema penal de Estados Unidos por ejemplo recurre a programas de inteligencia artificial alimentados por datos “objetivos “ de los detenidos que ayudan al juez para saber si se encuentran en condiciones de obtener los beneficios de la libertad condicional. Concretamente un ente no humano dotado de inteligencia artificial califica si los condenados estarían en condiciones de reinsertarse temporaria o definitivamente a la sociedad, sin que ello signifique un riesgo potencial para ella.

No escapa a ésta presentación los múltiples e inéditos problemas filosóficos , morales y éticos que la aplicación de las nuevas tecnologías y la inteligencia artificial pueden presentar y de hecho ya se están presentando.-Pero ello lejos de constituir un obstáculo, debe ser un estímulo para que éstos instrumentos sean medios eficazmente complementarios y no sustitutivos de la persona humana para el ejercicio de la actividad judicial.

En el ámbito de la justicia nacional auspiciosamente se empezó a recurrir a éstos soportes no tradicionales, por ejemplo, para procurar resolver o encauzar situaciones conflictivas entre los integrantes de los nuevos tipos de familia. En este sentido se dispuso la obligación jurídica de los padres de relacionarse con su hija recurriendo al whatsapp o al video chat, en presencia de un acompañante terapéutico cuando no lo puedan hacer de manera directa (diariojudicial.com.del 26/02/17) ; otro precedente a destacar; una mediación judicial interprovincial realizada vía Skype (diariojudicial.com 28/04/17)

EDUARDO ALBERTO FLEIDERMAN

Abogado – Universidad Nacional de Buenos Aires (efleiderman@hotmail.com)